icfes mejor saber

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 054
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN- ICFES Y JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA 26 ENE. 2011

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION,** quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES** empresa estatal de naturaleza especial identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra parte y **JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.436.618 de Bogotá, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las normas del derecho privado de acuerdo a la ley 1324 de 2009 y las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en los estudios previos indica que con la entrada en vigencia de la ley 1324 mediante la cual se transforma el ICFES y el Decreto 5014 del 28 de Diciembre de 2009 que define la estructura organizacional de la entidad, las funciones de las áreas, y las responsabilidades de las diferentes Direcciones y Subdirecciones, ha sido imprescindible la revisión permanente y el análisis de los diferentes procesos y procedimientos que componen el mapa de la entidad. Lo anterior, en razón a que es imperativo reducir las cargas de personal, automatizar los controles, minimizar las fuentes de error y traducir todo esto en un mayor beneficio para la entidad, y esto es aún más imprescindible, dada la responsabilidad de mantener la Certificación en Calidad recibida en 2010. Aunado a lo anterior se hace necesario afianzar los procesos de elaboración y seguimiento al plan de compras, como método expedito para asegurar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del presupuesto. **2.** La Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en los citados estudios previos sostiene además que *"por las consideraciones expuestos, es necesario contar con el recurso de asesoría en mejoramiento de procesos, calidad e implementación de mejoras para la Subdirección, debido a que dentro de la planta de personal asignada a esta área no se cuenta con personal suficiente y con el perfil requerido para desarrollar esta labor".* **3.** El Ingeniero Jorge Enrique Zambrano Velandia es profesional en Ingeniería Industrial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuenta con certificación ISO 9000:2000 Series como Internal Auditor Training Course de SGS Colombia S.A. entre otros diplomados y cursos que ha realizado, en Gerencia y Gestión de Calidad y experiencia como consultor. Aunado a lo anterior, ha ejecutado al interior del ICFES el levantamiento de los procesos de apoyo, y ha asesorado tanto a la Secretaría General del Instituto como a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en el mejoramiento de los procesos de acuerdo con el manual de calidad. Es de anotar que dada la amplia experiencia con la que cuenta en proyectos de implementación de mejoras, lo hace la persona idónea para asegurar la continuidad del proyecto de mejoramiento dentro de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES. **4.** Dentro del contexto anterior, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES sostiene que no existe personal disponible y con el perfil requerido en la planta de personal para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, según certificación de fecha 26 de enero de 2011 expedida por la Secretaria General del Instituto con el Visto Bueno del Subdirector de Talento Humano. **5**. Se cuenta con los recursos suficientes, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 100 del 25 de Enero de 2011. **6.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece *"...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.",* la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y

por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto *en el literal c) del artículo 19 del Manual de Contratación Resolución ICFES (del 26 de enero de 2010 y demás actos que la modifican), el cual establece que el ICFES podrá* contratar directamente, *mediante solicitud de una sola cotización, cuando menos,* cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o consultorias. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Asesorar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en la identificación de áreas de oportunidad en los procesos de apoyo, la elaboración del análisis de causas, identificación de soluciones, documentación de las mejoras, y la implementación de las soluciones. Todo lo anterior dentro del marco del manual de calidad del ICFES y con el uso adecuado de las herramientas informáticas existentes para la administración de los procesos de la entidad. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA**: El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: **1**. Elaborar un cronograma detallado con las actividades de priorización, análisis, identificación de áreas de oportunidad, requerimientos y tiempos de implementación, actividades de documentación y seguimiento, para los procesos de apoyo asignados por la Subdirección. **2.** Realizar la documentación y el seguimiento de las mejoras en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin. **3**. Apoyar a la Subdirección en la presentación del plan detallado de compras, y realizar seguimiento a la implementación de las mejoras en este proceso. **4.** Apoyar a la Subdirección en las actividades relacionadas con la preparación para auditorías internas, externas y de recertificación. **5.** Dar soporte a la Subdirección en el diseño, documentación, implementación y seguimiento de acciones correctivas y preventivas producto de hallazgos de auditorías internas y externas de diferentes entes tales como: Ente Certificador, Archivo General de la Nación, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación. **6.** Apoyar en el análisis, actualización y control del mapa de riesgos asociados a los procesos de la entidad. **7.** Dar soporte a la Subdirección en la elaboración de reportes de mejoramientos que se deben reportar a las diferentes entidades. **8.** Todas las demás inherentes al objeto del contrato. **9.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ICFES**: El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: **1**. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **2**. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3**. Facilitar los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4**. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual. 5. Cumplir con lo en el Manual de Contratación y Supervisión de Contratos. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es por la suma **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.750.000) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve. **CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: El ICFES cancelará el valor del contrato así: **Un primer pago de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000.oo) MONEDA CORRIENTE** a la entrega del plan de trabajo detallado de revisión y análisis de procesos, el cual debe incluir las fases de: priorización, análisis, identificación de áreas de oportunidad, identificación de mejoras, implementación y documentación. **Once (11) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000.oo) MONEDA CORRIENTE** correspondientes al desarrollo del cronograma previsto, previa entrega del informe de desarrollo de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del CONTRATISTA de las actividades desarrolladas, presentación de la cuenta de cobro o factura, expedición de la respectiva constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor de contrato, y del